





## Dirección Nacional de Aduanas

O/D No. 95/2014

Ref.: Creación de la Comisión Bipartita de Salud de la Dirección Nacional de Aduanas.-

## DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 31 de octubre de 2014.

**VISTO:** el Decreto 291/007 de 13 de agosto de 2007 reglamentario de la Ley N° 15.965 de 28 de junio de 1988, que ratifica el Convenio Internacional del Trabajo N° 155, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo;

**RESULTANDO:** I) que el citado Decreto establece los derechos, principios y obligaciones de trabajadores y empleadores, así como las disposiciones mínimas obligatorias para la gestión de la prevención y protección contra los riesgos existentes o que puedan derivarse de cualquier actividad, tanto en el ámbito público como privado;

II) que sin perjuicio de la existencia de la Comisión Bipartita de Salud en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), creada por Resolución de fecha 20/6/2011, integrada por todas las Unidades Ejecutoras del Inciso y representantes del Plenario Intersindical del MEF, la Dirección Nacional de Aduanas entiende necesario constituir una Comisión Bipartita en el ámbito de esta Unidad Ejecutora;

**CONSIDERANDO:** que la Dirección Nacional de Aduanas y la Asociación de Funcionarios Aduaneros (AFA), han designado a sus representantes;

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo establecido en el Convenio Internacional del Trabajo Nº 155 ratificado por la Ley Nº 15.965 de 28 de junio de 1988, Decreto 291/007 de 13 de agosto de 2007, a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la Ley 15.691 de 7 de diciembre de 1984-Código Aduanero Uruguayo- y a las facultades conferidas por el Decreto No. 204/2013 de 17 de julio de 2013,

## LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE

1°). Confórmase una Comisión Bipartita de Salud en la Dirección Nacional de Aduanas, que se integrará por la Dra. Cora Vodvarka, Nº Padrón 8994, por la Unidad Ejecutora, y la Sra. Eliana Machado, Nº Padrón 20113, por la Asociación de Funcionarios Aduaneros, pudiendo designarse integrantes alternos en caso de ser necesario.

Dirección: Rambla 25 de Agosto de 1825 199 Montevideo – Uruguay Teléfonos: (+598) 29150007 www.aduanas.gub.uy

- **2°).** Dicha Comisión trabajará en forma coordinada con las representantes de la Comisión Bipartita del MEF; Asistente Social Marisa Machado, N° Padrón 8021, y Dra. Rosario Caseres, N° Padrón 7878, y el Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional.
- 3º). Los profesionales del Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional tomarán las decisiones en la definición de objetivos concretos, desempeñando sus funcionas con autonomía técnica.
- 4°). La Comisión tendrá como cometido:
  - a) Tratar los aspectos relativos a la Salud y Seguridad en el Trabajo.
  - b) Poner en conocimiento de los Profesionales Técnicos del Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional cualquier situación que pueda implicar riesgos de accidentes de trabajo o cualquier tipo de daño para la salud de los funcionarios, efectuando las sugerencias que estimen necesarias.
  - c) Mantenerse informada en relación a normas y disposiciones en la materia.
- 5°). Frecuencia de las reuniones: La Comisión se reunirá con la frecuencia que se acuerde, con un mínimo de una vez por mes, con la finalidad de intercambiar información y analizar conjuntamente los aspectos que deban mejorarse.
- 6°). Metodología de Trabajo: La Comisión tendrá la siguiente metodología de trabajo:
  - a) Las convocatorias de reunión se realizarán con la suficiente antelación.
  - b) En las reuniones podrán participar asesores, técnicos o invitados especiales que las partes estimen conveniente para determinados temas, previa comunicación a la otra parte.
  - c) Los acuerdos deben ser claros y sin ambigüedades.
  - d) Se redactará un acta de cada reunión que recogerá el desarrollo de la misma y los acuerdos a que se arribaren, así como se dejará constancia en caso de no llegar a los mismos en el tema de que se trate.
- 7°). Regístrese, dése en Orden del Día, y por el Área Información y Relaciones Públicas insértese en la página WEB del Organismo. Por la División Gestión Humana notifíquese a los funcionarios que integrarán la Comisión. Cumplido, archívese.-

EC/gn/mb

Cr. ENRIQUE CANON Director Nacional de Aduchas